

PEDIDO DE COMPRA N°

001068

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO

Fecha : 30/06/2026

Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Motivo : Adquisición de agua de mesa sin gas para el personal del área de MANTENIMIENTO DE VÍAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
01 JUL 2026
N° REG. _____ HORA: 8:59 am
N° FOLIOS: 06 FIRMA: _____

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

091100070097 AGUA DE MESA SIN GAS X 625 mL 2.3.1 1.1 1 2,000.00 UNIDAD

- 1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Cumplir con lo establecido en el Plan Operativo Institucional, para la ejecución de trabajos de señalización de las vías, para el Mantenimiento de vías, del Distrito de Chilca-Huancayo, departamento de Junín, a fin de alcanzar el objetivo institucional, corresponde al POI - 2026
- 2.OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de agua de mesa para el personal de trabajo en campo para la ejecución de trabajos del área de MANTENIMIENTO DE VIAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN
- 3.SUSTENTO NORMATIVO: * Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley)
* D.S. N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° del Reglamento)
* Directiva n°001-2025-SGA/GA-MDCH
- 4.DESCRIPCION DEL BIEN(ES): 4.1Descripción del Bien y Cantidades:
* 2000 UNIDADES DE AGUA DE MESA SIN GAS X 625 ML
- 5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o PERSONAL PROPUESTO: *Contar y presentar copia del RNP
*Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido
*No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas (ley N°32069).
*Persona natural y/o jurídica
*El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC

- 6.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN(S): 6.1Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín.
6.2Plazo: Plazo de entrega 4 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

- 7.OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(S): De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH, concordante con la Ley N°32069.

- 8.CONFORMIDAD DEL BIEN(S): La conformidad será otorgada por el área de mantenimiento de vías, previa entrega de la totalidad del bien solicitado

- 9.FORMA DE PAGO: El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área mantenimiento de vías, en 1 solo pago, con transferencia interbancaria.
Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente

los siguientes documentos: Guía de remisión, y el comprobante de pago electrónico (al crédito en plazo de 30 días calendarios).
El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancario (CCI)

- 10.GARANTIAS: El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° de Reglamento de la Ley - D.S. N° 009-2025-EF.
La adquisición del bien señalado tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Contrataciones y Servicios Generales

PROVEEDOR: _____
COTIZACION: _____
PRECIO: _____
ASUNTO: ESTUDIO DE _____
FECHA: _____

Chilca, 01/07/20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Guillermo Paucar Ore
Director de Mantenimiento de Vías Locales

PEDIDO DE COMPRA N°

001068

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO

Fecha : 30/06/2026

Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Motivo : Adquisición de agua de mesa sin gas para el personal del área de MANTENIMIENTO DE VIAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO. DEPARTAMENTO JUNIN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se le aplicará la penalidad de acuerdo a la Ley General de contrataciones públicas N°32069.

Así mismo Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley

11.PENALIDAD APLICABLES: 11.1 Penalidad por mora:
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

11.2 Otras Penalidades:
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.
Se aplicará de acuerdo a lo establecido en los Art. 119 "Penalidades" y 120 "Penalidad por Mora" del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas D.S. N°009-2025-EF.

12.RESOLUCION CONTRACTUAL: El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la directiva n° 01-2025-SGA/GA-MDCH el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Ley N°32069, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple, serán aplicadas según lo establece en el Art. 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 concordante con lo establecido en el Art. 122° del Reglamento de la Ley - D.S. N° 009-2025-EF.

13.CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL: La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.

15.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación al Estado, bajo cualquier modalidad.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

16.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

Ing. Civil Jorge A. Paucar Ore
MANTENIMIENTO DE VIAS - JC

PEDIDO DE COMPRA Nº

001068

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Motivo : Adquisición de agua de mesa sin gas para el personal del área de MANTENIMIENTO DE VÍAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria.

de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta

cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,

el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.SOLUCION DE
CONTROVERSIA:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.

18.ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial),

a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales

necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

Ing. Civil Jorge A. Paudor O.
MANTENIMIENTO DE VIAS - GQP

PEDIDO DE COMPRA N°

001068

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Motivo : Adquisición de agua de mesa sin gas para el personal del área de MANTENIMIENTO DE VÍAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
19.GESTION DE RIESGOS:	El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes Segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
20.ANEXOS:	Adjunto "POI-2026 APROBADO			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Civil Jorge A. Paucar Ori
MANTENIMIENTO DE VIAS - GO
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Andrei A. Montano Zambrano
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Firma Autorizada

